



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 078 - 2018-GRA/GR.

Ayacucho, 16 de febrero del 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, por Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 903-2017-GRA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2017, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, de conformidad al literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Oficio N° 041-2018-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, se solicita la autorización al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la incorporación de recursos proveniente de Saldos de Balance (incorporación de los saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2017), de la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central, para el Proyecto “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. Nuestra Señora de las Mercedes, Distrito de Ayacucho, Huamanga – Ayacucho”, el que es autorizado mediante Decreto N° 533-2018-GRAS/PRES-GG-GRPPAT;

En uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 8, 555,124.00), provenientes de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : **444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**
UNIDAD EJECUTORA : **001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

INGRESOS:		(En Soles)
1.9.	SALDO DE BALANCE	8, 555,124.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	8, 555,124.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	8, 555,124.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	8, 555,124.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	8, 555,124.00
		=====
	TOTAL INGRESOS	S/. 8, 555,124.00
		=====

EGRESOS: **(En Soles)**

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.

PROYECTO : 2.230606 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO.

OBRA : 4000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

6. Gastos de Capital	S/.	8, 555,124.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		8, 555,124.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/.	8, 555,124.00
		=====



TOTAL PLIEGO 444

SI. 8,555,124.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central, para que elabore la correspondiente “Nota para la Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional Ayacucho
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

